



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JASA

2698

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 05/06/2026, se establecieron las retribuciones de los miembros de la corporación lo que se publica a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, con la asistencia de todos los miembros de la corporación, entre otros se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que con fecha 09/02/2026 se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente de aprobación de la retribución de su cargo de Teniente de Alcalde,

Visto que con fecha 09/02/2026 mediante providencia se inició el correspondiente expediente.

Visto que con fecha 02/06/2026 se emitió informe-propuesta de resolución.

Visto que con fecha 02/06/2026, por la Intervención se emitió el correspondiente informe de fiscalización.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno conforme a lo establecido en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno adopta por unanimidad de los miembros de la corporación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Establecer a favor del Teniente de Alcalde de la corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial del 50%, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cargo	Retribución anual bruta
Funciones de Teniente de Alcalde	27.251,50 euros.

SEGUNDO. Aprobar la cantidad de 27.251,50 euros, a la que ascienden las retribuciones de los miembros de la corporación.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios de la corporación y en la sede electrónica el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.».

Jasa, 18 de junio de 2026. El Alcalde, José M^a Miranda Val.